

LIBRO DE PRESUPUESTO

**Centro Asociado de la UNED en
Pontevedra**

Incluye:

Memoria presupuesto

Presupuesto de ingresos y gastos

Notas explicativas de los ingresos

Notas explicativas de los gastos

Normas de ejecución del presupuesto



EJERCICIO ECONÓMICO 2015

LIBRO DE PRESUPUESTOS 2015

- 1.- Memoria presupuestos 2015**
- 2.- Presupuesto de ingresos y gastos 2015**
- 3.- Notas explicativas de los ingresos**
- 4.- Notas explicativas de los gastos**
- 5.- Normas de ejecución del presupuesto 2015**

1.- MEMORIA PRESUPUESTO 2015

El presupuesto del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra para el ejercicio 2015 asciende a un total de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho euros.

Para la confección del presupuesto del ejercicio 2015 se ha tenido en cuenta la prioridad de la docencia sobre otras partidas.

En la actual situación económica de contención del gasto, se han distribuido los recursos racionalizando la totalidad de los gastos e incluso reduciéndolos en todas las partidas que ha sido posible.

En lo que se refiere al análisis del presupuesto de ingresos:

Se incrementa la partida relativa a "Tasas por matrícula en cursos y seminarios" y "Tasas por matrícula en UNED Sénior" con la intención de continuar con la labor que el Centro está realizando para mantener y sobre todo, aumentar su oferta de cursos de Extensión Universitaria y otras actividades que generan derecho de matrícula, así como actividades/cursos de la UNED Sénior.

Por último, la cuantía del capítulo 3 también se ve incrementada por la partida "Venta de impresos", ya que se estiman unas ventas por este concepto similares al ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo 4, cabe destacar el incremento de la aportación de la Sede Central, Concello de Tui y del Concello de Vigo y la disminución de la aportación de la Xunta de Galicia €.

Del capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, cabe señalar que la partida "Alquiler de librería" se mantendrá en la cuantía pactada en contrato y la de intereses de depósitos que se ve incrementada.

Desde el punto de vista de la estructura financiera de los recursos, la aportación de fondos por parte de la UNED supera el 51,56%; en torno al 4,11%, los fondos aportados por el Ministerio de Defensa (Escuela Naval); 3,62%, los aportados por la Xunta de Galicia; el 17,65%, por la Diputación de Pontevedra; más del 7,37%, los fondos aportados por el Concello de Pontevedra; el 4,00%, el Concello de Vigo; el 1,59% el Concello de Lalín; el

2,03% del Concello de Tui; el 1,58% ENCE, y por último, se fijan en torno al 5,97% los ingresos propios.

En cuanto al análisis del presupuesto de gastos, se pueden destacar los siguientes apartados:

Siguiendo en la línea de ajuste, se ha disminuido el gasto corriente en más de 2.000,00 €..

La partida destinada al mantenimiento y los gastos de conservación del edificio recoge, además de los gastos generales del mantenimiento, aquellos gastos que resulten de la elaboración de los planes de Autoprotección que está llevando a cabo el Centro, siguiendo las directrices marcadas por el Decreto 171/2010 de 1 de octubre.

Por último, se hace notar que el incremento que se refleja en el capítulo 4 referente a docencia, se debe a la apuesta por la mejora y la eficiencia de la enseñanza.

2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	
Artículo 30	Tasas por la prestación de servicios	
Concepto 309	Servicios Generales	
30900	Tasas por matrícula en Cursos y Seminarios	94.248,21
30901	Tasas por matrícula en Cursos de Verano	6.000,00
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
30902	Tasas por matrícula en UNED Sénior	9.000,00
30903	Tasas por otros conceptos	500,00
	<i>Total concepto</i>	109.748,21
Artículo 36	Ventas	
Concepto 360	Ventas	

36000	Venta de impresos	4.000,00
	<i>Total concepto</i>	4.000,00
	<i>Total artículo</i>	4.000,00
	<i>Total capítulo</i>	113.748,21

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 4	Transferencias corrientes	
Artículo 42	Del estado	
Concepto 420	De la Administración General del Estado	
42091	Ministerio de Defensa	78.200,00
42092	UNED Sede Central	891.899,00
42093	UNED Otras Transferencias	25.000,00
42094	UNED Matrículas C.U.I.D.	53.572,08
42095	UNED Subvención C.O.I.E	2.642,00
42096	UNED Subvención A Lama	5.985,60
42097	UNED Subvención FEDER	2.637,82
	<i>Total concepto</i>	1.059.936,50
	<i>Total artículo</i>	1.059.936,50
Artículo 45	De comunidades autónomas	
Concepto 450	De la Administración General de la Comunidad Autónoma	
45081	Consellería de Educación (Xunta de Galicia)	68.998,00
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
	<i>Total concepto</i>	68.998,00
	<i>Total artículo</i>	68.998,00
Artículo 46	De entidades locales	
Concepto 461	De Diputaciones	
46100	Diputación Provincial	336.000,00
46101	Diputacion Provincial-Cursos de Verano	5.000,00

	Total concepto	341.000,00
Concepto 462	De Ayuntamientos	
46200	Concello de Pontevedra	130.944,00
46201	Concello de Pontevedra-Cursos de Verano	9.400,00
46202	Concello de Vigo	76,089,05
46203	Concello de Lalín	30.250,27
46204	Concello de Tui	38.746,27
	<i>Total concepto</i>	<i>285.429,59</i>
	<i>Total artículo</i>	<i>626.429,59</i>
Artículo 47	De empresas privadas	
Concepto 470	De empresas privadas	
47001	ENCE	30.000,00
	<i>Total concepto</i>	<i>30.000,00</i>
	<i>Total artículo</i>	<i>30.000,00</i>
	<i>Total capítulo</i>	<i>1.785.364,09</i>
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	
Capítulo 52	Intereses de depósitos	
Concepto 520	Intereses bancarios	
52001	Intereses de las entidades financieras	966,00
	Total concepto	966,00
	Total artículo	966,00
Artículo 54	Rentas de bienes inmuebles	
Concepto 541	Producto del arrendamiento de fincas	
54100	Alquiler de librería	4.000,00
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>

		<i>Total concepto</i>	4.000,00
		<i>Total artículo</i>	4.000,00
		<i>Total capítulo</i>	4.966,00
Capítulo 8	Activos Financieros		
Artículo 87	Remanente de Tesorería		
Concepto 870	Remanente de Tesorería		
87000	Remanente de Tesorería		0,00
		<i>Total concepto</i>	0,00
		<i>Total artículo</i>	0,00
		<i>Total capítulo</i>	0,00
		Total presupuesto de ingresos	1.904.078,30

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 1	Gastos de personal	
Artículo 13	Personal Laboral	
Concepto 130	Personal Laboral	
13000	Personal Laboral	365.282,19
	<i>Total concepto</i>	365.282,19
	<i>Total artículo</i>	365.282,19
Artículo 14	Otro personal	
Concepto 143	Otro personal	
14300	Personal directivo	66.600,00
14302	Otro personal colaborador	17.624,92
	<i>Total concepto</i>	84.224,92
	<i>Total artículo</i>	84.224,92
Artículo 16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Concepto 160	Cuotas sociales	
16001	Seguridad Social Personal Laboral	113.350,00
16003	Seguridad Social Becarios	3.000,00
	<i>Total concepto</i>	116.350,00
	<i>Total artículo</i>	116.350,00
	<i>Total capítulo</i>	565.857,11

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes corrientes y servicio	
Artículo 20	Arrendamientos	
Concepto 206	Equipos para procesos de información	
20600	Alquiler de software	4.000,00
	<i>Total concepto</i>	4.000,00
	<i>Total artículo</i>	4.000,00
Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	
Concepto 212	Edificios y otras construcciones	
21200	Rep. Edificios y otras construcciones	5.000,00
	<i>Total concepto</i>	5.000,00
Concepto 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
21300	Rep. Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
21302	Instalación eléctrica y alumbrado	5.000,00
21301	Rep. y Conserv. Maq. Inst. y Utilil. FEDER	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	26.000,00
Concepto 215	Mobiliario y enseres	
21500	Rep., Mant. y Conserv. de mobiliario y enseres	2.000,00
	<i>Total concepto</i>	2.000,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Concepto 216	Equipos para procesos de la información	
21600	Reparación de equipos para procesos de información	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	1.000,00
	<i>Total artículo</i>	34.000,00
Artículo 22	Material, suministros y otros	
Concepto 220	Material de oficina	
22000	Ordinario no inventariable	8.000,00
22001	Revistas y suscripciones	1.500,00
22002	Material informático no inventariable	5.000,00
22003	Ordinario no inventariable FEDER	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	15.500,00
Concepto 221	Suministros	
22100	Electricidad	26.000,00
22101	Agua	3.000,00
22103	Calefacción	25.000,00
22106	Productos de laboratorio	4.000,00
22109	Otros Suministros	1.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	2.000,00
	<i>Total concepto</i>	61.000,00
Concepto 222	Comunicaciones	
22200	Telefónicas	9.000,00
22201	Correspondencia	3.500,00
22209	Otras Comunicaciones	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	13.500,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Concepto 224	Primas de seguro	
22400	Primas de seguro	7.500,00
	<i>Total concepto</i>	7.500,00
Concepto 225	Tributos	
22500	Tributos	650,00
	<i>Total concepto</i>	650,00
Concepto 226	Gastos diversos	
22601	Atención protocolaria y representación	7.500,00
22602	Publicidad y propaganda	3.000,00
22604	Asesoría Jurídica	2.500,00
22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	115.000,00
22607	Reuniones, Conferencias y Cursos, Aula de Lalín	2.000,00
22608	Reuniones, Conferencias y Cursos, Aula de Tui	20.000,00
22609	Cursos de Verano	40.000,00
22610	Reuniones Conferencia y Cursos Aula Vigo	20.000,00
	<i>Total concepto</i>	210.000,00
Concepto 227	Trabajos realizados por otras empresas	
22700	Limpieza edificio	49.000,00
22701	Prevención y Seguridad	2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.800,00
	<i>Total concepto</i>	54.800,00
	<i>Total artículo</i>	362.950,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Artículo 23	Indemnizaciones por razón de servicio	
Concepto 230	Dietas	
23010	Dietas personal Directivo	3.000,00
23020	Dietas PAS	1.500,00
23021	Dietas Tutores	2.500,00
23022	Gastos Alumnos	800,00
23023	Asociación Antiguos Alumnos	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	8.800,00
Concepto 231	Locomoción	
23110	Locomoción personal Directivo	8.500,00
23120	Locomoción PAS	2.000,00
23121	Locomoción Tutores	3.500,00
	<i>Total concepto</i>	14.000,00
	<i>Total artículo</i>	22.800,00
	<i>Total capítulo</i>	423.750,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 3	Gastos financieros	
Artículo 31	De préstamos del interior	
Concepto 310	Intereses	
31000	Intereses	100,00
	<i>Total concepto</i>	100,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Concepto 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00
	<i>Total concepto</i>	0,00
Concepto 319	Otros gastos financieros	
31900	Otros gastos financieros	400,00
	<i>Total concepto</i>	400,00
	<i>Total artículo</i>	500,00
	<i>Total capítulo</i>	500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	
Artículo 48	Transferencias corrientes	
Concepto 481	A familias e instituciones sin fines de lucro	
48100	Profesores Tutores	539.190,00
48101	Complementos de prácticas	19.000,00
48102	Profesores UNED Sénior	6.000,00
48103	Profesores UNED Sénior Aula de Tui	1.800,00
48104	Convivencias Profesores de la Sede Central	500,00
48105	C.O.I.E.	6.000,00
48106	Profesores C.U.I.D.	44.500,00
48107	Profesores Escuela Naval	78.200,00
48108	Profesores Aula de Lalín	28.750,27
48109	T.A.R., Pruebas Presenciales y Otros	20.000,00
48110	Profesores Aula de Vigo	70.089,05
48111	Profesores Aula de Tui	37.156,27
48112	Profesores A Lama	5.985,60
48113	Profesores UNED Senior Aula de Vigo	1.800,00
	<i>Total concepto</i>	858.971,19
	<i>Total artículo</i>	858.971,19
	<i>Total capítulo</i>	858.971,19

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Capítulo 6	Inversiones reales	
Artículo 62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	
Concepto 623	Maquinaria , Instalaciones y utillaje	
62300	Maquinaria, Instalaciones y utillaje	3.000,00
62301	Instrumentos de Laboratorio	5.000,00
	<i>Total concepto</i>	8.000,00
Concepto 625	Mobiliario	
62500	Mobiliario y enseres	6.000,00
	<i>Total concepto</i>	6.000,00
Concepto 626	Equipos para proceso de Información	
62600	Equipos para proceso de información	6.000,00
62601	Equipos para proceso de información FEDER	1.000,00
	<i>Total concepto</i>	7.000,00
Concepto 629	Otras inv. nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	
62900	Adquisición de libros	24.000,00
62901	Fondo de Material Audiovisual	1.000,00
62902	Adquisición de libros Aula de Lalín	1.500,00
62903	Adquisición de libros Aula de Tui	1.500,00
62904	Adquisición de libros Aula de Vigo	6.000,00
	<i>Total concepto</i>	34.000,00
	<i>Total artículo</i>	55.000,00
	<i>Total capítulo</i>	55.000,00
	Total presupuesto de gastos	1.904.078,30

3.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

A) El presupuesto de ingresos del sector público clasifica en sus capítulos 1 al 5, los ingresos por operaciones corrientes. En el Centro Asociado solo se utilizan los capítulos 3, 4 y 5.

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Son los ingresos derivados de la presentación de servicios o la realización de actividades que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas por la prestación de servicios.

Contraprestación pecuniaria que, a título de precio público, se satisfaga por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

309.- Derechos de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por cursos de extensión universitaria, cursos de verano, UNED Sénior y por otros conceptos tales como derechos de examen.

Artículo 36.- Ventas.

Recoge los ingresos provenientes de la venta de material para matrícula.

360.- Venta de impresos.

Se incluyen los ingresos recibidos por la venta del material para matrícula y material del CUID.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por el Centro sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 42.- Del Estado.

Transferencias que el Centro prevé recibir de la Sede Central de la UNED y del Ministerio de Defensa.

Artículo 45.- De la Comunidad Autónoma.

450.- Transferencias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 46.- De entidades locales.

Transferencias corrientes a percibir de la Diputación Provincial de Pontevedra y los ayuntamientos, en función de los convenios vigentes.

461.- De la Diputación Provincial de Pontevedra.

462.- De los ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas.

Recoge todas las ayudas y donaciones recibidas de empresas privadas en función de los convenios vigentes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio del Centro.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados de las cesiones de espacio de los distintos inmuebles.

541.- Alquiler de librería.

Canon por la explotación de dicha actividad.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos, ni su recaudación.

3.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por el Centro a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su persona; del personal directivo y del personal colaborador.

Artículo 13.- Personal Laboral.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio del Centro, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Artículo 14.- Otro Personal.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de los cargos de dirección, coordinación y personal colaborador.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del Centro.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones del Centro a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades del Centro, que no supongan un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles.

206.- Equipos para proceso de información.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan en este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificio, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación del edificio y mantenimiento de las instalaciones.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado/ calefacción, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación del mobiliario diverso.

216.- Equipos para proceso de información.

Reparación y mantenimiento de los equipos para proceso de información.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los conceptos.

222.- Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicación.

224.- Primas de seguro.

Gastos por el seguro de responsabilidad civil del edificio y seguros de accidentes.

225.- Tributos.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo, tales como publicidad y propaganda, asesoría jurídica, reuniones, conferencias y cursos, cursos de verano, etc.

227.- Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes, tales como limpieza del edificio, prevención y seguridad, etc.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a la dirección, al personal de administración y servicio y a los alumnos.

Las cuantías de las indemnizaciones vienen determinadas por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

231.- Locomoción.

Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Entidad o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

Artículo 31.- De préstamos del interior.

Se incluyen los gastos que conllevan la apertura de créditos, pólizas de créditos y productos similares.

311.- Gastos de formalización, modificación y cancelación.

Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto. Comisiones de apertura y mantenimiento de créditos y otros gastos financieros referentes a préstamos.

319.- Relación de gastos financieros que las entidades cobran por conceptos tales como mantenimiento de cuentas, comisiones y otros gastos.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte del Centro o de sus Aulas Universitarias, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de becas de las distintas modalidades existentes en la UNED.

481.- Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describe las variaciones en la estructura de patrimonio del Centro.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por el Centro destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuyan al mantenimiento de las actividades que realiza el Centro.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno del Centro.

623.- Maquinaria, instalaciones y vehículos.

Incluye la compra de maquinaria y equipamiento para los laboratorios.

625.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

626.- Equipos e instalaciones informáticas.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos y cualquier clase de equipos informáticos y software.

629.- Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, etc. que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 100,00 €.

5. Normas de Ejecución Presupuestaria

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONTEVEDRA

CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Créditos iniciales y contenido.

- 1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, importa 1.904.078,30 € y se financiará con los derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en igual cuantía.
- 1.2. El presupuesto será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación.

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, a la Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPITULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES.

Art. 4. Vinculación.

- 4.1. Los créditos para gastos se destinaran a la finalidad prevista y por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación por capítulos, artículos y conceptos que se establecen en estos presupuestos.
- 4.2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de artículo, excepto los créditos destinado a “incentivos al rendimiento” en los

gastos de personal y de representación, “atenciones protocolarias y representativas”, que lo serán a nivel de concepto.

Art. 5. Modificaciones presupuestarias.

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, debe realizarse una propuesta razonada por parte de la Dirección del Centro, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda según los artículos siguientes.

Art. 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Director, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000 €. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 7. Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el director acordar las transferencias de crédito correspondientes, salvo las que afecten a gastos de capital que serán acordadas por la Junta Rectora.

Art. 8. Generación de crédito por ingresos.

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto, que salvo afectación específica, corresponderán:

<u>GASTO</u>	<u>ampliable con</u>	<u>INGRESO</u>
Capítulo II y VI		Transferencias corrientes
Capítulo II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulos VI		Transferencias de capital

Art. 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el Director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Art. 10. Competencias.

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al Director, no obstante,

- a) La Junta Rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000 euros y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Podrá delegar en el Secretario del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 3.000 euros.

Art. 11. Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que genere el Centro Asociado darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos del mismo que se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevarán a cabo por el Director del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Art. 12. Tesorería.

- 12.1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se registrarán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.
- 12.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.
- 12.3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000 euros. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Art. 13. Contabilidad.

- 13.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.
- 13.2. Los servicios de administración del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 14. Contratos.

- 14.1. La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato.
- 14.2. En los suministros, obras o servicios que no superen los 6.000 euros podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.
- 14.3. En las adquisiciones de suministros menores (hasta 3.000 euros), hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Art. 15. Patrimonio.

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización del mismo.

Art. 16. Actividades no regladas.

- 16.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos, un documento financiero en donde consten los ingresos o bienes que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos que para la realización de los mismos se autorizan que tendrán como límite los ingresos realmente producidos.
- 16.2. Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

Art. 17. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.

- 17.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria y de Subvenciones.
- 17.2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.
- 17.3. El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL.

Art. 18. Retribuciones del Personal.

- 18.1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.
- 18.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.
- 18.3. Al presupuesto anual se acompañará para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:

- El coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
- La denominación y características esenciales de los puestos
- Los requisitos exigidos para el acceso al mismo y posterior desempeño.

18.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Art. 19. Indemnizaciones por razón del servicio.

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el Director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuaran al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

Art. 20. Asistencia a convocatorias.

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Art. 21. Gastos de representación y protocolo.

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por el Director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

Art. 22. Convivencias, conferencias y tutorías telemáticas.

Previamente a la aprobación de las mismas deberá certificarse la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a tal fin.

Los precios con los que deben ser retribuidos aquellos profesionales que prestan estos servicios a requerimiento del Centro y con la aprobación del Director, lo serán conforme a las cuantías que fija cada año la Sede Central de la UNED.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Art. 23. Presupuesto anual.

El proyecto de presupuesto del ejercicio se presentará por el Director del Centro para su aprobación por la Junta Rectora antes del último mes del año anterior. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo con las características reseñadas en el Art. 18.3 de estas normas, además del informe de control financiero del ejercicio anterior y avance de ejecución del ejercicio corriente.

Art. 24. Liquidación de ingresos y gastos.

De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014.

- 24.1. La presentación de los documentos de liquidación del ejercicio, junto con las cuentas anuales y un informe de control financiero, se presentarán a la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio y previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.